



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2019-00157-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MOLINA PORTILLA
DEMANDADO: EDWIN DARIO LIS HERRERA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 324

El apoderado de la parte demandante en el presente asunto solicita al despacho se vuelva a comisionar al Juzgado Civil Municipal De Reparto De Tuluá Valle por cuanto no se ha podido realizar el secuestro del bien mueble objeto de litigio, sin embargo se constata que se han librado dos comisorios con anterioridad en igual sentido sin lograr su ejecución por falta de diligencia de la parte actora, a quien se instará para que esté atenta a la diligencia que por tercera vez se comisiona con destino al Juzgado Civil Municipal De Reparto De Tuluá Valle.

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONESE al Juzgado Civil Municipal de Tuluá -Valle (O. REPARTO), para que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro de los derechos derivados de la posesión de un vehículo automotor identificado con placa: EJU17E, marca: DUCATI MONSTER 821, tipo: MOTOCLETA, Color: BLANCO ESTRELLA SEDA, el vehículo se encuentra en posesión del demandado EDWIN DARIO LIS HERRERA, quien se identifica con C.C. N° 10.299.372, la cual fue inmovilizada por parte de la Policía Nacional según oficio N°GS-2021-137726/SUBIN-GUCRI-1.9, igualmente se informa que el vehículo se localiza en Parqueadero que se encuentra en la Avenida Agua Clara No. 28-93; diagonal a la panadería denominada LAS DELICIAS DE AGUA CLARA, tres predios más adelante y frente a un ALMACEN DE ROPA. El Parqueadero cuenta con una fachada de ladrillo visto, con dos portones negros grandes y una puerta negra pequeña, celular 3052258891, según la información aportada por el apoderado de la parte actora. Para tal fin se conceden las facultades de nombrar, posesionar auxiliar de la justicia y subcomisionar.

SEGUNDO: COMNINAR al apoderado de la parte actora para que esté atento a las diligencias a su cargo para evitar el desgaste innecesario de la justicia y de la administración pública debido a su descuido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a0689134dedbd3e733dc476b45f8d07d2ee34449af42d7c43d95c3a3dfcbcf**

Documento generado en 09/05/2023 09:21:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>